



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Qué, el 08 de abril de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la adquisición de veintitrés planes de telefonía móvil con sus equipos correspondientes, incluyendo servicio de conexión y comunicación inmediata, para el ejercicio de control y regulación de la División de Tránsito y Transporte del Municipio de La Dorada, Caldas."*

2. Identificación de las partes contratantes: Qué, el contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, identificado con NIT. 890.801.130-6, con la empresa **EGC COLOMBIA SAS**, identificada con numero de NIT: **830.073.770-7**, que tiene como representante legal al señor **José Ramón Rincón Jiménez** identificado con cedula de ciudadanía 79.591.476 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA.

3. Alcance del contrato: Qué, las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. Garantizar la Prestación el servicio diariamente de comunicación 1. inmediata PTT, sin intermitencia y fallo en la RED y garantizar soporte técnico de la red cuando el supervisor le direccione de manera inmediata.
2. Atender de manera inmediata los requerimientos técnicos y la solución de inconvenientes que se presenten con el servicio de telecomunicaciones y los equipos, ante colapsos y situaciones de emergencia y dar respuesta inmediata a la falla presentada.
3. Efectuar los cambios correspondientes dentro de los términos legales si los artículos entregados no corresponden a las características descritas en el contrato, si salen defectuosos o dañados sin costo alguno para la entidad contratante o en su defecto en la ejecución del contrato los equipos presentan una falla lo cual deba realizarse el cambio del equipo.
4. El contratista mensualmente debe enviar de manera física el reporte de llamadas PPT entre conexiones para poder presentar dentro del informe de actividades.
5. Garantizar por el término del contrato la conectividad de todos las SIM CARD y sus respectivos equipos móviles tecnológicos en los términos establecidos.
6. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás.

4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Qué, el valor del contrato a celebrar del contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.174.400).

5. Forma de pago: Qué, *"los cuales se cancelarán en actas parciales en concordancia con la ejecución del objeto contractual así: Mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por*

R



el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de \$7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de \$42.705.001 hasta \$142.350.000 1.5% Valor del contrato de \$142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: Qué, el plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de inicio:	08/04/2025
Fecha de terminación:	31/12/2025

7. Modificaciones del contrato: Qué, en el presente contrato **CMC-013-LD-2025**, tuvo las siguientes modificaciones:



✓ Otro sí por Cambio de Supervisor el 19 de mayo de 2025.

8. Suspensiones del contrato: Qué, no se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: Qué, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Declaraciones de supervisor: El supervisor en ejercicio de sus facultades legales y con conocimiento de sus responsabilidades, declara: (I) Que verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico. (II) Que se verificó el pago de la Seguridad Social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato. (III) Que el contrato se ejecutó y recibió a entera satisfacción del Municipio a través de supervisor. (IV) Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, certifico que el Contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (V) Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró, que en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO No 1	17/06/2025	\$ 7.793.600
ACTA DE PAGO No 2	24/10/2025	\$ 11.690.400
ACTA DE PAGO FINAL	17/12/2025	\$ 11.690.400

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.1	457 del 12/03/2025	\$32.148.600	Inicial No.1	731 del 08/04/2025	\$31.174.400



BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$ 32.148.600
Valor aporte Municipio	\$ 0
Valor aporte contratista	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 31.174.400
Valor ejecutado aporte del Municipio	\$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$ 31.174.400
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

J



COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 26 de marzo de 2026 la relación de pagos del contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	3060	\$ 7.793.600
ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.	5445	\$ 11.690.400
ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.	6104	\$ 11.690.400
VALOR TOTAL PAGADO		\$ 31.174.400

Entre las suscritos, Ingrid Tatiana Orjuela Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía del supervisor del contrato José Arturo Flórez Ramos, con la cédula de ciudadanía número 10.185.623 expedida en La Dorada, Caldas, y por la otra el señor José Ramón Rincón Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía 79.591.476 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor **José Ramón Rincón Jiménez** identificado con cedula de ciudadanía 79.591.476 de Bogotá, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

[Firma]



Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**.

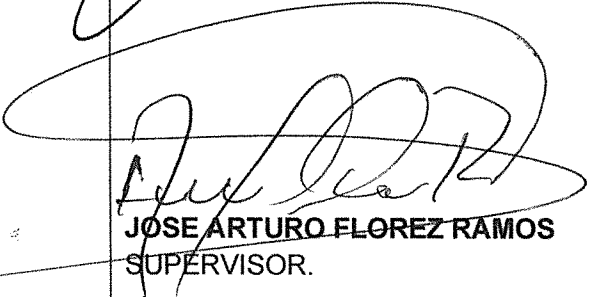
Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de contrato de prestación de servicios N. **CMC-013-LD-2025**.

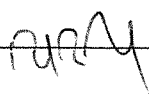
Cláusula sexta: El Municipio de La Dorada Caldas, conforme con los informes y actas de supervisor, no tiene saldos pendientes a pagar.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA.


JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS
SUPERVISOR.


JOSÉ RAMÓN RINCON JIMÉNEZ
CONTRATISTA.

Apoyó: David Rodríguez Rueda - Profesional Universitario División de Tránsito y Transporte. 

Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA. 

Revisó: José Arturo Flórez Ramos – Director Tránsito y Transporte. 



La Dorada Caldas, 15 de Mayo de 2026

CERTIFICACIÓN - SUPERVISIÓN

En mi calidad de **Director de la División de Tránsito y Transporte y supervisor del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-013-LD-2025**, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS

Director Administrativo

División de Tránsito y Transporte

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el contrato de prestación de servicios N° CMC-013-LD-2025 cuyo objeto es la prestación de servicios para la adquisición de veintitrés planes de telefonía móvil con sus equipos correspondientes; incluyendo servicio de conexión y comunicación inmediata, para el ejercicio de control y regulación de la División de Tránsito y Transporte del municipio de La Dorada, Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
457	12/03/2025	\$ 32.148.600,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
731	08/04/2025	\$ 31.174.400,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
3001	17/07/2025	\$ 7.793.600,00
4853	24/11/2025	\$ 11.690.400,00
5711	22/12/2025	\$ 11.690.400,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
3060	18/07/2025	\$ 7.793.600,00
5445	02/12/2025	\$ 11.690.400,00
6104	23/12/2025	\$ 11.690.400,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		\$ 31.174.400,00
SALDO DEL CRP		\$ -
RUBRO-PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009.01.02.01

Dada en La Dorada Caldas, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Subdirectora Administrativa de Presupuesto

Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboró: Ma. Alejandra Reina Vanegas

@alcaldadedorada - www.lagoradacaldas.gov.co

Dirección General de Planificación Social 175031, Ciudad Colombia
 Teléfono Comutador: 1-57-401-2520 Ext. 11 Línea de atención gratuita: 1-800-95-4656 Fax: 85/211
 Correo electrónico: centro@cenadecolombiana.gov.co